REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 116819

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIO BÍO LIMITADA, R.U.T. N° 76.121.706-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Lota, Región del Biobío, señal distintiva XQC-085, otorgada por Decreto Supremo N° 52, de 29.03.1989 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora y Sistema Radiante:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Ruta 160, km 21,7, sector Yobilo Alto	Coronel	del Biobío	37° 01’ 11”	73° 08’ 06”	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de 3 elementos, con 11,2 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 54 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Acimut Antena [°]	Acimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor de Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 3 elementos	57	240	240	100	4,5	0	0,81
2	Dipolo de 3 elementos	55	240	240	100	4,5	0	0,81
3	Dipolo de 3 elementos	53	240	240	100	4,5	0	0,81
4	Dipolo de 3 elementos	51	240	240	100	4,5	0	0,81

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,5195 dB.
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,4 dB.
- Largo cable alimentador : 60 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérdida por lóbulo (dB)	13,55	13,97	15,39	13,55	15,39	13,97	13,55	9,11	5,35
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérdida por lóbulo (dB)	2,85	1,11	0,35	0,00	0,35	1,11	2,85	5,35	9,11

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	61días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
27/10/2026 14:50

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

VATJ
JIEA
MALF